

(Handwritten signature)

07-06-04.

15644 RS

Gonzalo
02 JUN. 2004
15:30

Quito, 1 de Junio del 2.004

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Yo, LCDO. JOSE GILBERTO LOPEZ MELO, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBIA CIA. LTDA., ante usted atentamente comparezco y digo:

Que se sirva agregar al expediente de la compañía de mi representación la cesión de participaciones celebrada, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Quito, e inscrita en el Registro Mercantil, mediante la cual el señor Edgar Patricio Vintimilla, transfiere sus participaciones a la señora Rosario Gonzalez Potosí.

TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBIA CIA. LTDA., con número de expediente Nro. 91925 - 2001.

Por la favorable atención que se digna dar a la presente le anticipo mis debidos agradecimientos,

Del Señor Superintendente con los debidos respetos y consideraciones.

(Handwritten signature)
LCDO. JOSE GILBERTO LOPEZ MELO
GERENTE GENERAL TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBIA CIA. LTDA.

OK. Ingresado. 2004.06.02 ff

Superintendencia de:
02 JUN. 2004
Documentación y archivo

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Nelly Santacruz
C.A.U.

**CESION DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPAÑÍA
TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOB
CIA. LTDA.,**

OTORGADA POR:

**SR. EDGAR PATRICIO VINTIMILLA
CABRERA**

A FAVOR DE:

SRA. ROSARIO MARIA GONZALEZ

POTOSI

CUANTIA:

USD 100.00

NF

DI 3,

* * * * *

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO**, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen el señor EDGAR PATRICIO VINTIMILLA

CABRERA, soltero; y, la señora ROSARIO MARIA GONZALEZ POTOSI, casada con el señor José Bolívar Mora, ambos por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y Ambato respectivamente y de tránsito por esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe por cuanto me presentan los documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar la siguiente que contiene un contrato de Cesión de Participaciones de la compañía TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBACIA. LTDA., que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte y como CEDENTE el señor EDGAR PATRICIO VINTIMILLA CABRERA, soltero, domiciliados en la ciudad de Guayaquil; y por otra parte y en calidad de CESIONARIA la señora ROSARIO MARIA GÓNZALEZ POTOSI, casada, domiciliada en la ciudad de Ambato Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y plenamente capaces para celebrar el presente contrato.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Uno) La compañía TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBACIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el trece de Septiembre del año dos mil uno ante el Notario Cuarto del cantón Quito Dr. Jaime Aillón Albán, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el dieciséis de Noviembre del año dos mil uno,

conjuntamente con la resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías.- Dos) La Junta General Extraordinaria de socios de la compañía, celebrada con el carácter de universal el día doce de Marzo del dos mil cuatro, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizo al socio señor Edgar Patricio Vintimilla Cabrera, para que transfiera sus cien participaciones de un dólar cada una, que posee en la compañía en favor de la señora ROSARIO MARIA GONZALEZ POTOSI, esto es el cedente le transfiere a la cesionaria cien participaciones a cada uno de un dólar cada una.-

TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos el compareciente señor EDGAR PATRICIO VINTIMILLA CABRERA, cede en venta real y efectiva sus cien participaciones de un dólar cada una, de las que posee en la compañía TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBA CIA. LTDA., en favor de la señora ROSARIO MARIA GONZALEZ POTOSI, con todos los derechos inherentes a las mismas.-

CUARTA.- ACEPTACION.- Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.

QUINTA.- PRECIO.- El precio de la Cesión de las participaciones objeto de este contrato es el de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; suma que el cedente declara recibirlo de parte de la cesionaria en moneda de curso legal y a su satisfacción.

SEXTA: CUADRO ACTUAL DEL CAPITAL SOCIAL.- En razón de la Cesión de participaciones que se efectúa a través del presente contrato, el capital social suscrito y pagado de la Compañía queda conformado de la

siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL ADQUIRIDO	CAPITAL ACTUAL	Nro. PART.
OSWALDO RODRIGUEZ C.	5.000	—	4.700	4.700
JOSE LOPEZ MELO	1.800	—	1.800	1.800
JOSE LOPEZ BARRENO	1.000	—	1.000	1.000
EDGAR LOPEZ BARRENO	1.000	—	1.000	1.000
OSCAR LOPEZ BARRENO	1.000	—	1.000	1.000
GILBERTO REVELO C.	100	—	100	100
VICTOR AGUIRRE O.	100	—	100	100
JAIME CORDOVA V.	100	—	100	100
ALVARO TORRES V.	100	—	100	100
ROSARIO GONZALEZ P. -	100	100	10.000	
TOTAL	9.900	100	10.000	10.000

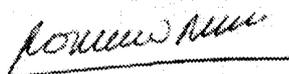
SEPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura así como los impuestos, si los hubiere, serán de cuenta de la Cesionaria.-**OCTAVA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. **NOVENA: CONTROVERSIA.-** Para el caso de controversia judicial, las partes quedan sometidas a los jueces competentes del domicilio Principal de la Compañía y al procedimiento verbal sumario. Usted señor Notario sirvase agregar las cláusulas de estilo. -

Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Carlos Villavicencio V., Abogado con matrícula profesional número cuarenta y cinco treinta y nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura, por mí, el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



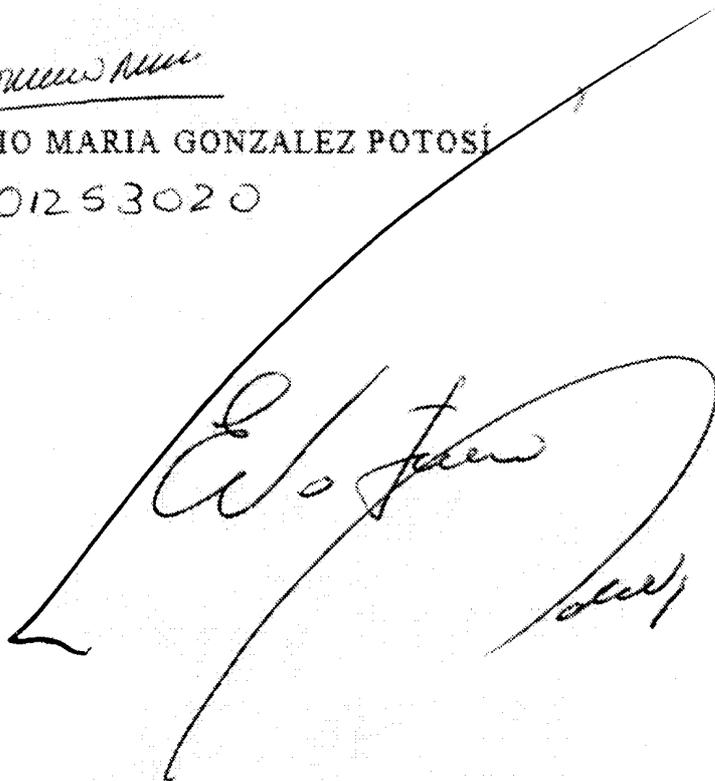
SR. EDGAR PATRICIO VINTIMILLA CABRERA

C.C.# 03-0098511-6



SRA. ROSARIO MARIA GONZALEZ POTOSI

C.C.# 18 01253020



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBA CIA. LTDA.

En esta ciudad de Quito, a 12 de Marzo del 2.004, a las diecisiete horas, en el local de la compañía, se reúnen las siguientes socios de la compañía: OSWALDO RODRIGUEZ CAMACHO, propietario de 5.000 participaciones sociales de 1 dólar cada una; JOSE GILBERTO LOPEZ MELO, propietario de 1.000 participaciones sociales de 1 dólar cada una; JOSE GONZALO LOPEZ BARRENO, propietario de 1.000 participaciones sociales de 1 dólar cada una; EDGAR SANTIAGO LOPEZ BARRENO, propietario de 1.000 participaciones sociales de 1 dólar cada una; OSCAR DAMIAN LOPEZ BARRENO, propietario de 1.000 participaciones sociales de 1 dólar cada una; GILBERTO GERMAN REVELO CERVANTES, propietario de 100 participaciones sociales de 1 dólar cada una; VICTOR ELIAS AGUIRRE OBANDO, propietario de 100 participaciones sociales de 1 dólar cada una; JAIHE WILFRIDO CORDOVA VAZQUEZ, propietario de 100 participaciones sociales de 1 dólar cada una; EDGAR PATRICIO VINTIMILLA CABRERA, propietario de 100 participaciones sociales de 1 dólar cada una; y, ALVARO GIOVANNY TORRES VINTIMILLA, propietario de 100 participaciones sociales de 1 dólar cada una. Por estar el 100% del capital social, los socios deciden constituirse en junta General extraordinaria y universal de socios. Preside la junta el titular señor OSWALDO RODRIGUEZ CAMACHO y actúa como secretario el Gerente General señor JOSE GILBERTO LOPEZ MELO.

Los socios pasan de inmediato a tratar el orden del día, el mismo que ha sido previamente conocido y aprobado por unanimidad y es el tenor siguiente:

- 1.- Constatación de Quórum reglamentario;
- 2.- Cesión de parte de las participaciones de la compañía de propiedad del socio EDGAR PATRICIO VINTIMILLA CABRERA.

Con relación al primer punto, se constata que se encuentra el cien por ciento del capital social de la compañía.

En referencia al segundo punto, toma la palabra el señor EDGAR PATRICIO VINTIMILLA CABRERA, y manifiestan su decisión de ceder sus cien participaciones de un dólar cada una de su propiedad, que posee en la compañía, a la señora ROSARIO MARIA GONZALEZ FOTOSI; por lo que en razón de no existir interés del resto de socios por adquirir dichas participaciones y al no existir oposición alguna, se decide que dichas participaciones sean cedidas a la señora ROSARIO MARIA GONZALEZ FOTOSI, las cien participaciones a cada uno, con todos los derechos inherentes a las mismas, para que la compañía cumpla su objeto social para el que fue creado. Por lo que a partir de la firma de la escritura de cesión de las participaciones el socio EDGAR PATRICIO VINTIMILLA CABRERA, deja de pertenecer a la compañía.

Por lo que en razón de la Cesión de participaciones que se efectúe a través de la escritura de cesión de participaciones, el capital social suscrito y pagado de la Compañía en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL ADQUIRIDO	CAPITAL ACTUAL	Nro. PART.
OSWALDO RODRIGUEZ C.	5.000	---	4.700	4.700
JOSE LOPEZ MELO	1.000	---	1.000	1.000
JOSE LOPEZ BARRERO	1.000	---	1.000	1.000
EDGAR LOPEZ BARRERO	1.000	---	1.000	1.000
OSCAR LOPEZ BARRERO	1.000	---	1.000	1.000
GILBERTO REVELO C.	100	---	100	100
VICTOR AGUIRRE O.	100	---	100	100
JAIHE CORDOVA V.	100	---	100	100
ALVARO TORRES V.	100	---	100	100
ROSARIO GONZALEZ P.	---	100	100	100
TOTAL	9.000	100	10.000	10.000

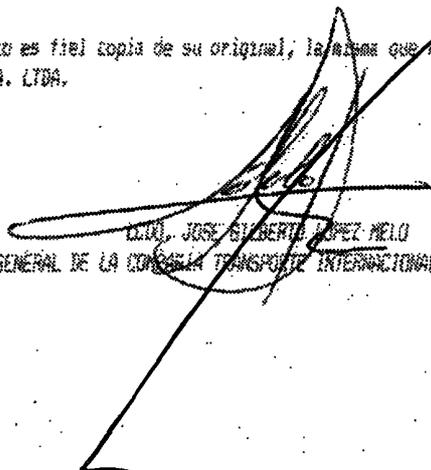
Por lo que los socios unánimemente acuerdan:

Que se realice la cesión de participaciones a favor de la señora ROSARIO MARIA GONZALEZ FOTOSI, de acuerdo a lo referido anteriormente, toda vez que como van hacer cedidas a su favor las participaciones en referencia pasa hacer nueva socia de la compañía.

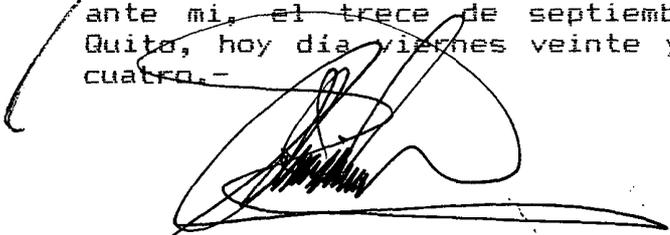
Por no tener más que tratar se concede un receso de 20 minutos para la redacción de esta acta. Reinstalada que fue la sesión, se procede a dar lectura de la presente, la misma que es aceptada, ratificada y aprobada en todas sus partes por unanimidad, firmando todos los socios en unidad de acto para constancia.

SIGUE FIRMAS DE SOCIOS.

CERTIFICADO.- Que el presente documento es fiel copia de su original, la misma que reposa en los libros de actas de la compañía de TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALBA CIA. LTDA.
Quito, 17 de Marzo del 2004.


C.C.OJ. JOSE GILBERTO LOPEZ MELO
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALBA CIA. LTDA.

. . . . ZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTES INTERNACIONAL «ROCALOBA CIA. LTDA.», otorgada ante mi, el trece de septiembre del año dos mil uno. En Quito, hoy día viernes veinte y uno de mayo del año dos mil cuatro.-



DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

RG



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **4656** del REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de Noviembre del dos mil uno, a fs 4234 vta, tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía **“TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOA CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a treinta y uno de Mayo del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



ng